

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL  
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO N° 125-2025

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL



HACE SABER:

Que en la acción propuesta por “Marta Elena Bernal Domínguez -vs- Construservicios del Caribe, S.A. y CTL. Ingeniería, S. A.” ) que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación, se ha dictado: UN AUTO cuya parte pertinente dice: **“República de Panamá. Órgano Judicial. Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial. Santiago, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025).** En mérito de lo expuesto, el **Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA** la nulidad de lo actuado en segunda instancia porque el auto apelado no es susceptible del recurso de apelación. La nulidad se decreta a partir de la foja 44 del expediente. **FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 633 y 634 del Código de Trabajo. **NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE, (fdo) MARGARITA IBETS CENTELLA G; (fdo) PABLO ELÍAS GONZÁLEZ ROSS; (fdo) LARISSA RODRÍGUEZ P; (fdo) PATRICIA GONZÁLEZ PEDRESCHI, Secretaria Judicial.**

Y para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente edicto en lugar público del despacho, hoy 27 de febrero de dos mil veinticinco (2025) a las 10:30 de la mañana.

LA SECRETARIA

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy \_\_\_\_\_ del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025) a las \_\_\_\_\_ de la mañana.

LA SECRETARIA

---